



## Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre del trámite o servicio:</b>  | Solicitud de Acceso a los Recursos de Ayuda para Víctimas de Delitos o de Violaciones a Derechos Humanos de Competencia Estatal.<br>Clave: CEARV/SREV/03   |
| <b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>      | Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.<br>Calle Galeana No. 95 antes #411, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P.62000<br>Teléfono: (777) 318.41.51  |
| <b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b> | Auxiliar de Análisis para otorgar el Fondo<br>Tel 318.41.51  |
| <b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>                        | No aplica  |
| <b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>  | Cualquier persona víctima de delitos graves y violaciones a derechos humanos, ingresada al Registro Estatal de Víctimas que cuente con la calidad de víctima emitida por las autoridades correspondientes. En casos de medidas emergentes. |
| <b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>   | Llenar de manera presencial formato de solicitud de acceso a los recursos del fondo para medidas de ayuda y asistencia a víctimas de delitos o de violaciones a derechos humanos de competencia estatal.                                   |
| <b>Horario de Atención al público.</b>   | De lunes a viernes de 9:00 am – 15:00 pm   |
| <b>Plazo oficial máximo de resolución</b>  | Tres meses   |
| <b>Vigencia.</b>   | No aplica  |
| <b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>   | Afirmativa ficta   |

### **Requisitos y documentos anexo que se requieren**

| No. |  | Original | Copia |
|-----|--|----------|-------|
| 1   | En caso de tener cuenta bancaria original o copia del estado de cuenta bancario respectivo con no más de dos meses de antigüedad, donde conste su clabe interbancaria.   | 1        | 1     |
| 2   | Copia de una identificación oficial vigente de la víctima con fotografía, pudiendo ser: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el antes Instituto Federal Electoral; cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; cartilla del Servicio Militar Nacional. De carácter obligatorio. | 1        | 1     |
| 3   | Copia del comprobante de domicilio que coincida con los domicilios asentados en los documentos anteriores y con no más de dos meses de antigüedad. De carácter obligatorio.  | 1        | 1     |



|  |   |                      |   |
|--|---|----------------------|---|
| 4  | En caso de tener representante legal, los documentos que lo acrediten.              | 1                    | 1 |
| 5  | Facturas o recibos de los servicios emergentes generados por el hecho victimizante. | 1                    | 1 |
| <b>Costo y forma de determinar el monto:</b>   |   | <b>Área de pago:</b> |   |
| No aplica  |   | No aplica            |   |
| <b>Observaciones Adicionales:</b>  |   |                      |   |
| <b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b><br>Una vez recibida la solicitud de acceso a los recursos de ayuda para víctimas de delitos o de violaciones a derechos humanos de competencia Estatal, y los documentos adjuntos a la misma, la Auxiliar de Análisis para otorgar el Fondo, integrará el expediente; posteriormente la Dirección de Reparación Integral y Derecho a la Verdad emitirá un proyecto de dictamen que se entregará a la Comisionada Ejecutiva Estatal de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos quien a la vez emitirá la Resolución Definitiva, la cual se le notificará a la víctima dentro de los 5 días hábiles a partir de la Resolución Definitiva, para que reciba el reembolso de gastos, cuando sea el caso. |   |                      |   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b><br>La Ley de Víctimas del Estado de Morelos en sus artículos 6, fracción XXXV, 7, 10,11, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27, 29, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 49, 50, 54, 60, 62, 75, 110, 120, 137, 143 y 152; El Reglamento de la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el estado de Morelos los artículos 63, 64, 65, 66, 67 y 68; así como, artículos 5, 8, 9, 10, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23 y 25 de las Reglas de Operación para la Ejecución de los Recursos del Patrimonio del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación del Estado de Morelos.   |   |                      |   |
| <b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b><br>Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, ubicadas en Calle Galeana No. 95 antes #411, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P.62000. y/o al siguiente correo electrónico: cearv@morelos.gob.mx.  |   |                      |   |

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
- Con fundamento en la reforma de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos de fecha 31 de octubre de 2017, la denominación de las Medidas de Ayuda y Asistencia cambio a Recursos de Ayuda.